

subrogaciones del préstamo o crédito hipotecario concertado por el promotor o bien satisfaciendo en ese momento dicha cantidad.

- Las condiciones previstas inicialmente en el préstamo hipotecario del promotor serán un 80% del menor de los valores de tasación o venta de la vivienda y un 60% del menor de los valores antes indicados en este caso de los garajes y garajes con trasteros vinculados. Los trasteros individuales sin financiación.
- Se paga el resto de IVA. (No financiable).
- Un depósito para gastos de comunidad (en caso de que la haya), y un depósito para gastos de transmisión de escritura de compraventa y subrogación, en su caso, ambos depósitos mediante ingreso o transferencia en cuenta bancaria.

La forma de pago, en los casos en los que no se indique nada, deberá realizarse mediante cheque bancario o conformado, aunque también podrá optarse por transferencia bancaria, en cuyo caso se indicará si debe aportar alguna documentación adicional o si existe alguna condición para ello.

Las entregas realizadas durante el transcurso de la obra se garantizarán mediante aval emitido por la entidad Bancaria que formalice el préstamo promotor, a tenor de la Disposición Adicional Primera de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Las cantidades entregadas a cuenta del precio final de los inmuebles adquiridos, quedaran ingresadas en la cuenta de especial compradores abierta por el promotor en la entidad BBVA. Dicha cuenta será facilitada al cliente en el contrato de compraventa.

Existe a disposición del consumidor una nota explicativa sobre el precio y las formas de pago.

IMPORTANTE: El periodo de validez del precio es de 10 días naturales desde la entrega del presente documento. Pasada esta fecha deberá volver a pedir información de los precios antes de efectuar la reserva o contrato de compra-venta por si hubiera alguna variación en los mismos.

12. Nota explicativa sobre las formas de pago

Se adjunta como anexo.

13. Título jurídico que el promotor dispone

Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del UE-CSA-01/113 del P.G.O.U de Almería, donde se describe la Parcela "R-2.4.2" , Finca registral nº 27.590, y superficie dos mil seiscientos veintidós metros cuadrados.

14. Licencia de obra

Se dispone de Proyecto Básico redactado por el Estudio de Arquitectura ARAPILES ARQUITECTOS ASOCIADOS 15, S.L.P con licencia municipal de obras concedida según resolución adoptada por el Ayuntamiento de Almería el 25 de noviembre de 2.021, con el nº de Licencia de Obras 57/2021. Y Modificación de licencia aprobada el día 30 de mayo de 2.024 la comisión ejecutiva del gerencia municipal de urbanismo